



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
RECTORADO

Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.<sup>o</sup> 11000-20250000034, sobre acuerdo de la Asamblea Universitaria.

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N.<sup>o</sup> 30220 – Ley Universitaria en su artículo 77<sup>o</sup> establece: “La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad”; en concordancia con lo establecido en el artículo 52<sup>o</sup> del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en el inciso h) del artículo 236<sup>o</sup> del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se precisa que la Comisión Permanente de Fiscalización es parte de los Órganos de Control permanente que conforman su estructura orgánica básica, de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 17 de julio del 2025, aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Proveídos N.<sup>o</sup>s 012-AU/UNMSM y 010984-2025-R-D/UNMSM del 21 de julio del 2025, el Despacho Rectoral autoriza la conformación de la referida Comisión, integrada por las personas que se indican en la parte resolutiva de la presente Resolución; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley Universitaria N.<sup>o</sup> 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

## **SE RESUELVE:**

- 1º Conformar la **Comisión Permanente de Fiscalización** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la que estará integrada por los docentes y estudiantes que se indican:

### **Docentes**

Mario Carhuapoma Yance  
Luis Arturo Vizcarra Domínguez

### **Facultad**

Farmacia y Bioquímica  
Ciencias Contables

### **Estudiante de Posgrado**

Alexis David Casas Riveros

### **Facultad**

Ciencias Económicas

### **Estudiante de Pregrado**

Luis Joseph Huallanca Tasayco

### **Facultad**

Ciencias Contables

- 2º Establecer que el período de vigencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobada por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del 17 de julio del 2025, es por un (01) año.





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
RECTORADO

-2-

- 3• Encargar a la Dirección General de Administración, a las Facultades, a las Oficinas Generales, dependencias de la Universidad y a la Comisión Permanente de Fiscalización, el cumplimiento del presente Resolución Rectoral.**

*Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.*

emp

